

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

**Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras. Subasta para la adjudicación de las obras del proyecto de paseo peatonal de cornisa. Segunda fase.**

1. Entidad adjudicataria:
  - a) Organismo: Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Autoridad Portuaria.
  2. a) Objeto del contrato: Este proyecto consiste en la urbanización de un paseo peatonal en una longitud de 750 metros, dotado de alumbrado, jardinería, mobiliario urbano y red de agua de riego.
  - b) Lugar de ejecución: Puerto de Algeciras.
  - c) Plazo de ejecución: Ocho meses.
  3. Revisión de precios: No requiere.
  4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Subasta.
  5. Presupuesto base de licitación: 142.680.022 pesetas, IVA incluido.
  6. Garantía provisional: 2.853.600 pesetas.
  7. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.
    - b) Domicilio: Avenida de la Hispanidad, 2.
    - c) Localidad y código postal: Algeciras 11207.
    - d) Teléfono: 956 58 54 00.
    - e) Fax: 956 58 54 43.
  8. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Clasificación:
 

Grupo A, movimiento de tierras y perforaciones. Subgrupo 1, desmontes y vaciados. Categoría d.

Grupo G, viales y pistas. Subgrupo 6, obras viales sin cualificación específica. Categoría d.
  9. Presentación de las ofertas:
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del lunes 21 de mayo de 2001.
    - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.
    - c) Lugar de presentación: Secretaría de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras:
      - 1.º Entidad: Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.
      - 2.º Domicilio. Avenida de la Hispanidad, 2.
      - 3.º Localidad y código postal: Algeciras, 11207.
      - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de ofertas.
  10. Apertura de ofertas:
    - a) Entidad: Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.
    - b) Domicilio: Avenida de la Hispanidad, 2.
    - c) Localidad: 11207 Algeciras.
    - d) Fecha: 25 de mayo de 2001.
    - e) Hora: Doce.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Algeciras, 18 de abril de 2001.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—17.720.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Tarragona Power, Sociedad Limitada», para el proyecto «Planta de producción de agua desmineralizada en la explanada de hidrocarburos».**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, ha otorgado con fecha 30 de marzo de 2001 una concesión administrativa a «Tarragona Power, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.  
Puerto: Tarragona.  
Plazo: Veinticinco años.  
Destino: Proyecto «Planta de producción de agua desmineralizada en la explanada de hidrocarburos».

Lo que se hace público para general conocimiento. Tarragona, 6 de abril de 2001.—El Presidente, Lluís Badia i Chancho.—17.259.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Anuncio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona de notificación de embargo de bienes inmuebles, el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 08/01, de Ciutat Vella, Barcelona.**

En el expediente administrativo de apremio número 0801000012415 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Febrer Fernández Gloria, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, calle Comtessa de Sobratel, 3 pral. se procedió con fecha 16 de noviembre de 2000, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo se requiere al deudor, y en su caso, a los ignorados herederos del apremiado para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en caso de no personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Barcelona a, 20 de marzo de 2001 El Recaudador Ejecutivo, Xavier Niñerola Xuclá Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501) Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 036572314Z, por deu-

das a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
08 99 024704118	08 1998/08 1998	0521
08 99 021658621	07 1998/12 1998	0521
08 99 039338384	01 1999/06 1999	0521
08 00 020867610	07 1999/12 1999	0521

Principal: 572.664 pesetas.  
Recargos de apremio: 195.740 pesetas.  
Costas devengadas: 11.020 pesetas.  
Costas presupuestas: 15.000 pesetas.

Total débitos: 794.424 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de Octubre). Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones per-